

1. **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción consiste en el sorteo de: **i)** Dos (2) devoluciones del monto del marchamo de hasta un máximo de quinientos dólares (\$500) cada uno o su equivalente en colones según el tipo de cambio de venta que registre en ventanilla el día del sorteo el ORGANIZADOR de esta promoción, **ii)** Un (1) tour a Copey Estate Winery Costa Rica para dos personas que incluye: traslado desde el Gran Área Metropolitana (a convenir) hasta Copey Estate, tour en el viñedo y degustación de 4 tipos de vinos y **iii)** Doce (12) tarjetas de regalo para canjear por combustible en las gasolineras Delta, de cincuenta mil colones (₡50.000) cada una. Además, los clientes que paguen el marchamo con una tarjeta de crédito participante de esta promoción tendrán la opción de conversión del pago del marchamo a cuotas sin interés y sin comisión por un plazo de cuatro (4) meses, o podrá convertir el pago en plazos de seis (6), nueve (9) y doce (12) meses sin intereses, cancelando un porcentaje por de cargo de comisión al pagar con una tarjeta de crédito participante de esta promoción, ver tabla 1.1.
- Se cuenta con el servicio del Marchamo Express dentro del Gran Área Metropolitana, con un cobro por servicio de envío de tres mil colones + IVA (₡3,000 + IVA).

1.1 Tabla.

PLAZO	4 meses	6 meses	6 meses	9 meses	9 meses	12 meses	12 meses
COMISION	0%	0%	5%	0%	8%	0%	10%
Cliente con una nueva** tarjeta de crédito Cash Back	X Hasta un máximo de 5 marchamos.	X Hasta un máximo de 5 marchamos.		X Hasta un máximo de 5 marchamos.		X Hasta un máximo de 5 marchamos.	
Cliente existente con una tarjeta de crédito*** con un consumo promedio al mes mayor o igual a \$500 o su equivalente en CRC.	X	X			X		X
Cliente existente con tarjeta de crédito*** BCT con un consumo promedio al mes menor a \$500 o su equivalente en CRC.	X		X		X		X

** tarjetas emitidas desde el 1° de noviembre hasta el 23 de diciembre 2024.
***Clásica, Dorada, Platino, Cash Back e Infinite. Las tarjetas empresariales no participan de este beneficio.



2. **QUIÉNES PARTICIPAN:** Participan en esta promoción: **i)** Clientes que sean titulares y utilicen para el pago del marchamo tarjetas de crédito sea Cash Back, Clásica, Dorada, Platino e Infinite emitidas por Banco BCT S.A., **ii)** Clientes que registren el pago de marchamo por débito a cuenta corriente o cuenta de ahorros BCT, **iii)** Clientes que realicen el pago en efectivo en cualquiera de las agencias BCT o **iv)** Clientes a los que se les haya aprobado un crédito personal menor o igual a cinco millones (¢5,000.000) o su equivalente en dólares y haya pagado uno más marchamos en Banco BCT. Todos los clientes, deberán facilitar al ORGANIZADOR el nombre completo, número de identificación, un correo electrónico y un número de teléfono una vez cancelado el marchamo con Banco BCT para quedar participando de la promoción. Las tarjetas empresariales no participan para el servicio conversión de marchamo a plazo ni para los premios. Además, no participan los colaboradores del ORGANIZADOR de esta promoción.
3. **FORMA DE PARTICIPAR:** La mecánica de participación consiste en ganar una (1) acción electrónica por cada marchamo que cancele con cualquiera de las opciones descritas en la cláusula anterior en el periodo que va del 1° de noviembre al 31 de diciembre del 2024. Habrá un máximo de quince (15) ganadores. Serán efectivos únicamente los pagos de marchamo que se realicen en las agencias de Banco BCT y que el cliente haya brindado su nombre completo, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono para participar de los premios una vez cancelado uno o varios marchamos con Banco BCT.

En caso de que el cliente de Tarjeta de Crédito de Banco BCT quiera solicitar el servicio de *conversión de pago del Marchamo* según lo establece la tabla 1.1 de este reglamento, se le darán las siguientes opciones una vez realizado el pago:

1. Llamar al Call Center al número telefónico 2212-8529.
2. Enviar un correo electrónico a su ejecutivo de confianza.
3. Presentarse en una agencia de Banco BCT.
4. O solicitar directamente desde el Landing Page enviado por EL ORGANIZADOR.

***Landing page:** página web a la que se dirige a un usuario de Internet después de hacer clic en un hipervínculo, ya sea que ese enlace sea una publicidad o un enlace en un correo electrónico.



Para solicitar el marchamo express, el cliente debe llamar a su asesor de confianza o la agencia Banco BCT de su preferencia e informar el interés de que se le haga llegar el marchamo a su hogar u oficina dando la dirección donde se le debe entregar. El marchamo se estará enviando con 8 horas hábiles después de hacer la solicitud a excepción de que el cliente indique lo contrario.

También se pone a disposición que la solicitud la haga por medio del Landing page que se incorpora a la publicidad que recibe el cliente de Banco BCT por medio del correo electrónico registrado en los sistemas internos del ORGANIZADOR.

En caso de que desee el pago manual y retirar el marchamo en alguna agencia BCT puede hacer el retiro en un plazo de dos (2) días hábiles.

- 4. OTRAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION:** Con respecto a los clientes que cancelen el marchamo con Tarjeta de Crédito, se aclara que se tomará en cuenta para efectos de participación del sorteo de los premios, a los tarjetahabientes titulares, por lo que los marchamos cancelados con tarjetas adicionales acumularán acciones junto con la del titular para determinar la cantidad de acciones electrónicas que le corresponden al titular para el sorteo. Los marchamos pagados que se tomarán en cuenta para efectos de designar acciones electrónicas son aquellos que se realicen del 1º de noviembre al 31 de diciembre del 2024. Las tarjetas que salgan favorecidas no deben presentar importes vencidos en sus tarjetas de crédito. Los marchamos con conversión de compras a cuatro (4), seis (6), nueve (9) o doce (12) cuotas, mensualmente se cargará la cuota del marchamo en el pago mínimo de la tarjeta de crédito, en caso de no cubrir el pago mínimo dentro de la fecha máxima de pago, se incurrirá en cargos y tasa moratoria de acuerdo con las tarifas vigentes de la tarjeta de crédito y que en cuyo contrato y anexos se especifican. En caso de que el ganador de la devolución de marchamo no tenga cuenta activa en Banco BCT, se podrá hacer una transferencia según lo indique el ganador, pero si genera algún costo por la transferencia a otro banco el ganador debe asumir ese costo. Para los ganadores de las tarjetas canjeables por gasolina, se coordinará entre el ORGANIZADOR y el ganador para la entrega de las tarjetas en cualquiera de las 13 agencias de Banco BCT que mantiene el ORGANIZADOR.
- 5. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** El periodo de vigencia de la promoción es del primero (1º) de noviembre del 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, de manera que participan todos los marchamos pagados que se realicen en esas fechas siempre que el



cliente haya brindado al ORGANIZADOR el nombre completo, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono una vez cancelado uno o varios marchamos.

6. **DE LOS PREMIOS: i)** Dos (2) devoluciones del monto del marchamo de hasta un máximo de quinientos dólares (\$500) cada uno o su equivalente en colones según el tipo de cambio de venta que registre en ventanilla el día del sorteo el ORGANIZADOR de esta promoción, **ii)** Un (1) tour a Copey Estate Winery Costa Rica para dos personas que incluye: traslado desde el Gran Área Metropolitana (a convenir) hasta Copey Estate, tour en el Viñedo y degustación de 4 tipos de vinos y **iii)** doce (12) tarjetas de regalo para canjear por combustible en las gasolineras Delta de cincuenta mil colones (₡50.000) cada una.
7. **FORMA DE DETERMINAR LAS ACCIONES ELECTRONICAS Y GANADORES:** El día del sorteo se consolidará la información de todos los participantes, a fin de determinar y clasificar a los que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento, bajo el supuesto de que por cada marchamo cancelado se generará una acción. Por lo tanto, no se considerarán fracciones de acciones. Posteriormente se migrará la información de cada cliente, la cantidad de marchamos cancelados en el periodo de vigencia de la promoción a una hoja de cálculo, así como el número de acciones que le corresponden. El reporte de participantes será ordenado de forma alfabética de acuerdo con el nombre completo de los participantes, los cuales se incluirán la cantidad de veces que corresponda, de acuerdo a la cantidad de acciones adquiridas. A cada acción se le asignará un número de consecutivo, empezando desde el número uno, asignándose de forma sucesiva a todos los participantes que tienen derecho a acciones, hasta registrar las acciones que le correspondan al último participante de la lista. Para determinar el ganador de cada sorteo que se realice, se utilizará la hoja de cálculo descrita, a la cual se le aplicará un sistema aleatorio con el cual la hoja indicará la acción electrónica favorecida.
8. **FECHA DEL SORTEO:** El sorteo se realizará el 27 de enero del 2025.
9. **DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. Dicho sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público o cualquier otro medio equivalente, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores, de conformidad con



lo que establece el artículo 177 del Reglamento a la ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. No podrá decretarse ganador en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo que ningún cliente ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

El día del sorteo se emitirá un reporte de los clientes, según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

10. **DE LOS SUPLENTE:** En caso de que se dé alguna de las circunstancias que se indicarán o el ganador no acepte o retire el premio, se elegirán un máximo de seis (6) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los favorecidos:** Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte del ganador:** En caso de que un cliente no acepte el premio o no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido:** En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro en tres (3) días hábiles después de la comunicación del premio, quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumple con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren en tres (3) días hábiles, se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de los suplentes será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un



premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

11. **DEL RECLAMO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:** El ORGANIZADOR realizará un máximo de dos intentos de localizar al ganador mediante dos (02) llamadas telefónicas realizadas en dos (02) días distintos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial o habiéndose localizado decide no aceptar el premio, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y luego de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, se tendrá por renunciado el premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes. En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de dos (02) ocasiones. Luego de dos (02) ocasiones en que se designe un suplente sin que éste acepte el premio, el reclamo del premio se declarará desierto o rechazado el premio.

EL ORGANIZADOR establecerá los trámites o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar y exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en este Reglamento.

12. **SUSTITUCIÓN DEL PREMIO:** El sorteo del marchamo en ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente entre el ORGANIZADOR y el GANADOR, sin embargo, si el ganador una vez recibido el premio quiere ceder el premio a un tercero podrá hacerlo.
13. **RESTRICCIONES y LIMITACIONES:** 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación y entrega de los premios. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los



favorecidos. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, al detectar cualquier irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se presentara

una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 5- La tarjeta de crédito titular debe encontrarse al día con el pago y debe tener suficiente disponible para el pago del o de los marchamos. 6- La tarjeta de débito debe de tener fondos suficientes en la cuenta. 7- No se tiene una cantidad máxima de marchamos que se pueden convertir a cuotas sin interés por tarjeta de crédito titular, sin embargo, no puede exceder al 80% del disponible del límite de crédito que mantenga al momento de hacer la solicitud. A excepción de las tarjetas nuevas cash back si traslada a 4, 6, 9 y 12 meses el máximo será de 5 marchamos. 8- Para el pago de marchamos con tarjetas de crédito no existe cantidad ni monto máximo permitido. 9- Las tarjetas Empresariales no participan para la conversión de compras, ni para el sorteo de los premios, pero sí pueden cancelar marchamos. 10- El servicio del marchamo express se entregará únicamente al cliente titular de la tarjeta de crédito o cuenta corriente o de ahorros con la que realizó el pago o a la persona que autorice el cliente previamente, otorgando nombre completo y número de cédula. 11- Para la entrega del marchamo express el cliente titular de la tarjeta o cuenta corriente o de ahorros o la persona que haya autorizado debe firmar documento de recibido conforme, de caso contrario no se le entrega el documento. 12- Zonas que se cubren dentro del GAM son: Santa Ana, Escazú, Rohrmoser, Ciudad Colon, Cartago Centro, Paraíso Cartago, Curridabat, Desamparados, San Francisco, Zapote, Tres Ríos, todo el centro San José, Alajuela hasta el Coyol, Poas de Alajuela Fraijanes, Santa Bárbara, Barva, San Isidro de Heredia, Heredia desde la Uruca hasta Coronado pasando por Moravia, Guadalupe y Sabanilla. 13. Durante la promoción toda tarjeta de crédito cash back nueva que pague y convierta el marchamo a 4, 6, 9 y 12 cuotas, 0% comisión no generará el bono de bienvenida.

14. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico atencionalcliente@corporacionbct.com.

